

Control de la administración por parte de los tribunales ordinarios y especiales

Código: 4005

Descripción:

El cumplimiento de la normativa por parte de los órganos de la administración pública puede controlarse y hacerse efectivo por varios mecanismos, siendo uno de éstos el encomendado al Poder Judicial para intervenir y dar solución al conflicto entre la administración y las personas, por medio de diversos procedimientos ordinarios y especiales. La ausencia de una ley general de procedimiento contencioso administrativo, genera que las normas procesales operen de forma independiente y debiendo complementarse supletoriamente por las reglas comunes civiles. El fenómeno descrito, genera una multiplicidad de procedimientos vigentes (más de 200), sin embargo, algunos son de mayor frecuencia en su uso y respecto de ellos se enfocará este curso.

Destinatarios y destinatarias:

Escalafón Primario.

Objetivos

a. Objetivo general

- Identificar y analizar las normas y principios que regulan la actuación de la Administración, la doctrina especializada y la jurisprudencia emanada de los tribunales de justicia, a fin de aplicar dichas normas y principios en la decisión judicial.

b. Objetivos específicos

- Seleccionará los principios y normas aplicables del ordenamiento jurídico nacional, que sean necesarios para la resolución de conflictos de validez respecto de actos administrativos, incorporándolos a la decisión judicial. Podrá distinguir los distintos mecanismos de revisión o control de la actividad jurídica de la administración en Chile.
- Argumentar decisiones judiciales, a partir de las bases constitucionales del control de la

administración y sus principios, para la solución de casos reales o fictos, mejorando la pertinencia e idoneidad de la resolución del conflicto entre el particular y la administración.

- Justificar la selección de las acciones, reclamos y, en general, de recursos, procedimientos y tribunal competente, a partir de la resolución de casos y problemas relacionados con los conflictos entre particulares y la administración, controlando factores de admisibilidad y validez del procedimiento.

1. Contenidos

Unidades de aprendizaje	Contenidos
Módulo 1: Principios constitucionales que orientan la función de la administración y mecanismos de control de la actividad administrativa	Contexto General del Control Contencioso – Administrativo en Chile Impugnación mediante Acciones o recursos Jurisdiccionales - Acciones o pretensiones de nulidad. - Acciones pretensiones de amparo o protectivas. Incompatibilidad entre las vías de Impugnación Administrativa y Jurisdiccional - Interrupción del plazo del recurso jurisdiccional. Breve Descripción de la Evolución de la Justicia Administrativa en Chile - Constitución de 1828 - Constitución de 1833 - Ley de organización y atribuciones de los tribunales (1875) - Constitución de 1925 - Constitución de 1980 ¿Qué dicen los expertos? - Chile 2020
Módulo 2: La falta de	Principio de impugnabilidad de los actos administrativos

motivación del acto administrativo como alegación y como fundamento de sentencias.	2. Impugnación mediante acciones o recursos jurisdiccionales 2.1 Acciones o pretensiones de nulidad 2.2 Acciones o pretensiones de amparo o protectivas 3. Recursos, procedimientos y tribunales contencioso-administrativos 3.1 Tribunales, recursos y procedimientos contencioso-administrativo (Constitución 1980): 3.1.1 Acción de Protección de la Garantías Constitucionales (Artículo 20). 3.1.2 Nulidad de Derecho Público (Artículo 7°, inciso tercero). 3.1.3 Reclamo por causa de privación o desconocimiento de la nacionalidad chilena por un acto o resolución administrativa (Artículo 12). 4. Tribunales, recursos y procedimientos contencioso administrativos con fuente en la legislación 4.1 Reclamo de ilegalidad del artículo 151 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695).
Módulo 3: Acciones o recursos contencioso administrativos en particular	1. Acción de Protección de la Garantías Constitucionales (Artículo 20) 1.1 Nulidad de Derecho Público (Artículo 7°, inciso tercero). 1.2 Reclamos asociados al Acto Administrativo Expropiatorio (Artículo 19, N° 24). 2. Tribunales, recursos y procedimientos contencioso administrativos con fuente en la legislación
Módulo 4: Actividades de evaluación final y cierre	

2. Modalidad de ejecución

Los cursos en línea de la Academia Judicial se desarrollan a distancia, a través de la plataforma que se dispone para estos fines en <http://campusvirtual.academiajudicial.cl>; y 4 sesiones sincrónicas tutorizadas, a realizar semanalmente por medio de la plataforma de videoconferencia Zoom. De esta manera, se combina la entrega de contenidos y la retroalimentación del aprendizaje, impulsando la interacción entre estudiantes y tutores y tutoras.

3. Metodología

Los cursos tienen una **estructura modular**, estando compuestos por 4 módulos. Los **primeros tres módulos**, que se habilitarán secuencial y semanalmente, contemplan recursos para el aprendizaje (contenidos mínimos, recursos obligatorios y complementarios) y actividades de aprendizaje (dinámicas de aplicación y cuestionarios). La revisión y estudio de los recursos para el aprendizaje será fundamental para responder a las actividades de aprendizaje, así como para avanzar semanalmente al siguiente módulo.

El **cuarto módulo** es de cierre y evaluación final del curso sobre los contenidos tratados a lo largo de los tres primeros módulos. La evaluación del curso consiste en un cuestionario y, eventualmente, en un trabajo colaborativo. Es obligatorio la realización de todas las actividades de aprendizaje, además de las actividades finales de evaluación. Cabe precisar que las actividades no están sujetas a calificaciones aprobatorias, sino que, a retroalimentación por parte de la tutora, tutor o tutores, según corresponda.

Por su parte, las **sesiones sincrónicas** complementarán el trabajo desarrollado en plataforma, siendo un espacio de retroalimentación colectiva de las actividades de aprendizaje y repaso de los contenidos más relevantes del módulo respectivo. Estarán a cargo de la tutora, tutor o tutores, según corresponda; se realizarán semanalmente (1 sesión sincrónica a la semana) y podrán tener una duración máxima de 90 minutos. Por último, destacar que todas son grabadas y posteriormente publicadas en plataforma, para su revisión.

Para aprobar los cursos en línea se requiere de la participación efectiva en las actividades sincrónicas y completar todas las actividades que lo integran, incluida la evaluación final, independientemente de la nota recibida en ésta.

4. Aprobación y evaluación del curso

Conforme el artículo 67 del Reglamento General de la Academia Judicial, para aprobar un curso se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contemple o haber completado todas las que integran uno virtual. De esta forma, **para aprobar los cursos en línea se requiere de la participación efectiva en las actividades sincrónicas y completar todas las actividades que lo integran, incluida la encuesta y evaluación final, independientemente de la nota recibida en ésta.**

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 69 ese mismo Reglamento: *"Los cursos del programa de perfeccionamiento serán evaluados, al menos, en reacción y aprendizaje. Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al/la estudiante, a los/as docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje"*.

5. Duración

El tiempo estimado de dedicación es de 32 horas pedagógicas y cronológicas, que se distribuyen equitativamente a lo largo de 4 semanas de vigencia. En este periodo, las personas participantes del curso podrán revisar y estudiar los recursos para el aprendizaje, realizar las actividades y participar en las sesiones sincrónicas. Además, el curso estará disponible en la plataforma por un mes desde su apertura.

6. Comisión de servicio

Las personas participantes del presente curso tienen comisión de servicio, en los términos aprobados por la Excma. Corte Suprema. Para la ejecución de este curso, las personas participantes contarán con **32 horas de comisión de servicio**.

Para conocer más detalles, visite:

<https://academiajudicial.cl/programas/perfeccionamiento/postulacion-y-seleccion/>

7. Cupo

El cupo máximo de alumnos y alumnas es 30.